# BASES Y CONDICIONES

#### Introducción.

El concurso "PREMIO FUNDACION LA NACION A LA EDUCACION" (en adelante, el "Concurso"), organizado por Fundación La Nación (en adelante, el "Organizador") con el apoyo de Banco Galicia y OSDE y la colaboración de Cimientos, VIACOM - CBS, Proyecto Educar 2050, Fundación Varkey, Enseñá por Argentina y la Universidad de San Andrés, está destinado a destacar iniciativas de escuelas y jardines de infantes de toda la República Argentina (en adelante “Instituciones educativas”) que promuevan oportunidades de aprendizaje y generen un impacto positivo en la comunidad educativa mediante proyectos innovadores que apunten a la continuidad pedagógica y a la calidad educativa en un contexto de pandemia.

#### Objetivos del Concurso

- Apoyar los esfuerzos y logros de aquellos equipos docentes que desarrollan proyectos para asegurar la continuidad pedagógica y que busquen la calidad educativa con herramientas y recursos que aseguren que tanto estudiantes como docentes sigan participando de la vida escolar.

- Respaldar aquellos proyectos que evidencien ser flexibles ante escenarios educativos cambiantes pudiéndose utilizar en un sistema de presencialidad completa, de virtualidad exclusiva o bimodal.

- Dar visibilidad a iniciativas innovadoras que contribuyan al desarrollo de habilidades y competencias, a la mejora del proceso de enseñanza - aprendizaje para alentar su réplica por parte de otras escuelas y equipos docentes.

La participación en este Concurso está sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”), que se consideran conocidas y aceptadas por los participantes por el sólo hecho de inscribirse para presentar sus proyectos. Las Bases y Condiciones se encuentran en [www.fundacionlanacion.org.ar/premio](http://www.fundacionlanacion.org.ar/premio).

### Vigencia del Concurso

El presente Concurso tendrá vigencia en el territorio nacional de la República Argentina, desde el día 24 de mayo de 2021 hasta el día 6 de agosto de 2021 a las 6 PM.

#### I.- Los proyectos.

Todo tipo de prácticas o proyectos desarrollados por equipos docentes de Instituciones educativas del país que tengan por finalidad asegurar la continuidad pedagógica de los estudiantes y la calidad educativa.

Entendemos por calidad educativa, que los estudiantes sean miembros activos en una comunidad escolar que atienda a sus necesidades e intereses, logrando una formación integral basada en valores esenciales, aprendizajes significativos y desarrollo de capacidades relacionadas al campo cognitivo y socio-emocional necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida.

En este sentido, este Premio respalda aquellos proyectos que alcanzan las metas educativas mediante acciones pedagógicas creativas e innovadoras, que promueven oportunidades de aprendizaje y generan un impacto positivo en la comunidad educativa, a la vez que atienden especialmente a la diversidad de los estudiantes en contextos de vulnerabilidad.

Los proyectos tienen que haberse iniciado por lo menos en 2020 y tener prevista su continuidad. El ámbito de los proyectos o prácticas abarca todo el territorio de la República Argentina, y puede ser presentado a concurso por las Instituciones educativas involucradas en los mismos.

**Los criterios aplicados a la selección de los proyectos serán:**

**Innovación** en el diseño de proyectos de enseñanza que promuevan la continuidad pedagógica de los alumnos, fomenten habilidades y competencias y mejoren la calidad educativa en un contexto de pandemia.

**Flexibilidad** del proyecto para poder adaptarse a escenarios educativos cambiantes (presencialidad completa, virtualidad exclusiva o bimodal)

**Equipo docente** que trabaje de forma activa y comprometida para llevar adelante la iniciativa.

**Integración** con la comunidad para incidir positivamente en el entorno de la escuela: padres, vecinos, escuelas de la zona, organizaciones del tercer sector, entre otros.

**Resultados** que evidencien un impacto en la continuidad pedagógica de los estudiantes, en el desarrollo habilidades y competencias, y sobre la calidad educativa de la escuela.

#### II.- Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las Instituciones educativas, con domicilio en la República Argentina de gestión estatal o privada, de nivel Inicial, Primaria y Secundaria de todas las modalidades debidamente reconocidas, cuya matrícula esté compuesta mayoritariamente por alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica. En caso de que la escuela no se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la institución educativa sólo podrá participar, si presenta un proyecto o iniciativa en articulación con una escuela de contexto vulnerable. En el caso de resultar ganadora o mención especial, el estímulo económico (conforme se señala en el apartado III – “Premio del Concurso” - siguiente de las presentes Bases y Condiciones) deberá ser utilizado para ayudar a la escuela en situación de vulnerabilidad socio-económica. Esto deberá ser especificado en la ficha de postulación.

Las Instituciones educativas participantes podrán postular más de una iniciativa, siempre y cuando este último fuera presentado por un docente/directivo diferente. No podrán participar aquellas Instituciones educativas que hayan resultado ganadoras o hayan recibido menciones especiales de la decimotercera edición del Premio Comunidad a la Educación o de la decimocuarta edición del Premio Fundación La Nación a la Educación, de los años 2019 y 2020, respectivamente.

#### III.- Premio del Concurso.

**Primer Premio:** Consistirá en tres primeros premios a los tres mejores proyectos que respondan en mayor medida a los criterios precedentemente descriptos, seleccionados a exclusivo criterio y decisión del Jurado del Concurso. Cada una de las tres Instituciones educativas seleccionadas, como primer premio recibirá la cantidad de $400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL) cada una de ellas y la difusión del proyecto en medios publicitarios y periodísticos, en especial en el diario LA NACION. El premio consistirá también en una capacitación especial para las Instituciones educativas galardonadas.

Durante el mes de noviembre/diciembre de 2021, se comunicarán públicamente los ganadores del Concurso y la entrega del dinero se hará efectiva, en la forma prevista en el apartado VII de las presentes Bases y Condiciones (en adelante el "Premio"). El Premio deberán ser utilizado para gastos directamente vinculados con el fortalecimiento del proyectos y/o para facilitar el acceso a las tecnologías de la comunicación, en concordancia con el proyecto presentado y premiado y/o para la capacitación del equipo docente involucrado y/o para replicarlo en otros ámbitos.

Todo esto deberá ser detallado durante la etapa de postulación (a través de la Ficha de Postulación correspondiente) y las instituciones educativas ganadoras se comprometen a utilizar el Premio para cumplir con los fines detallados en dicha Ficha de Postulación.

El premio sólo podrá ser destinado a los siguientes recursos:

- **Recursos didácticos perdurables:** recursos que se adquieren para facilitar el aprendizaje, los cuales perduran en el tiempo, pudiendo usarse reiteradas veces y quedando como elementos propios del establecimiento (juegos, manuales, mapas, etc.).

- **Recursos didácticos no perdurables:** recursos que se adquieren para facilitar el aprendizaje, pero que tiene una “duración limitada” (temperas, cuadernos, fotocopias de actividades, etc.).

- **Capacitación:** gastos relacionados a instancias que promuevan el perfeccionamiento de la actividad docente (cursos de perfeccionamiento, libros sobre determinados temas para el docente, pago de honorarios, CDs, etc.).

- **Varios / Insumos:** gastos directamente relacionados con el proyecto que trascienden el espacio del aula y que no pueden incluirse en las categorías antes mencionadas, porque se trata de insumos concretos (tonner para PC, resmas para PC, impresión de fotografías, viáticos para salidas, servicios de lunch para encuentros, etc.). El Premio no podrá ser utilizado para salarios, gastos corrientes, pago de servicios, impuestos, deudas o gastos personales que no tengan que ver con el proyecto. Asimismo, queda expresamente prohibido utilizar el dinero para mejorar la infraestructura edilicia como destino principal y para cualquier otra actividad no incluida y explicitada en el proyecto premiado.

Menciones especiales: Se otorgarán tres menciones especiales. Cada una de las tres Instituciones educativas seleccionadas como mención especial recibirá la cantidad de $150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), un diploma de reconocimiento, difusión publicitaria y periodística y capacitación docente.

Queda a cargo de los Participantes la gestión y obtención de todas las autorizaciones, permisos y aprobaciones necesarias para que la Institución educativa pueda recibir los beneficios del proyecto y/o para su implementación, en todo de acuerdo a lo decidido por el Organizador.

Se deja constancia de que el Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio bienes ni servicios de ningún tipo. Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre los servicios ofrecidos como Premio en el presente Concurso, así como los gastos en que incurra el Ganador como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para coordinar los trámites necesarios para la entrega del Premio se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

#### IV.- Solicitudes de Participación.

Para presentar la candidatura al Premio, las instituciones deberán completar todos los datos requeridos en la Ficha de Postulación del proyecto la cual se encuentra disponible en el sitio de internet www.fundacionlanacion.org.ar/premio (en adelante "Ficha de Postulación").

**Los interesados en participar del Concurso deberán completar la Ficha de Postulación y presentarla, conforme alguna de las siguientes posibilidades:**

i) Presentación online: completando la Ficha de Postulación a través de la página de Internet: www.fundacionlanacion.org.ar/premio, o

ii) Envío por correo postal: la Ficha de Postulación deberá enviarse en versión digital en pendrive o CD en un sobre cerrado dirigido a: Fundación La Nación/Premio Fundación La Nacion a la Educación, Libertador 101, 4to. piso, (B1638) Vicente López (Buenos Aires).

El plazo máximo para la recepción por parte del Organizador de las Fichas de Postulación será el día 6 de agosto de 2021, a las 6 PM, quedando cerrada en dicha fecha y horario definitivamente la postulación al presente Concurso, ello con independencia de la fecha en que hayan sido remitidas por los participantes las Fichas de Postulación, no tomándose en cuenta las Fichas de Postulación recibidas con posterioridad al día y hora anteriormente mencionados. En el caso de los proyectos enviados por correo, se considerará como válida la fecha que indique el matasellos. Los trabajos que no incluyan los datos y no cumplan con las condiciones y requisitos que se indican en las presentes bases y en el formulario de inscripción y/o demás documentación aplicable podrán no ser considerados, a exclusiva decisión de Fundación La Nación.

#### V.- Condiciones para participar.

Las Instituciones educativas que se postulen deberán hacerlo en las condiciones previstas en estas Bases y Condiciones, las cuales se obligan a cumplir, por el solo hecho de participar del Concurso. Cualquier duda referida a la presentación del proyecto se puede consultar por correo electrónico a premiocomunidad@lanacion.org.ar o bien, vía telefónica al 15-4079-7988 Por su parte el Organizador efectuará todas las comunicaciones pertinentes al correo electrónico y números telefónicos de contacto indicados por la Institución educativa en la Ficha de Postulación.

#### VI.- Disposiciones de los participantes.

Los participantes se obligan a:  
- Permitir que un grupo de expertos en la materia verifique la información proporcionada en la Ficha de Postulación y colaborar con ellos a fin de facilitar tal verificación.  
- Dar a conocer en forma pública el proyecto premiado o presentado. Los premiados se obligan a:  
- Emplear el Premio recibido para invertir estos fondos en gastos directamente vinculados con el fortalecimiento del proyecto y/o para la capacitación del equipo docente involucrado y/o el equipamiento de la escuela para facilitar el acceso a las tecnologías de la comunicación, y/o para replicarla en otros ámbitos; de acuerdo al detalle efectuado en la Ficha de Postulación y conforme lo dispuesto en el punto III, anterior.  
- Previamente a recibir el dinero, completar el “Formulario de planificación de inversión de fondos” que será enviado por el Organizador.  
- Previamente a recibir el dinero, firmar “la carta compromiso” donde los directivos de la Institución educativa se comprometen a invertir estos fondos en gastos directamente vinculados a la capacitación del equipo docente involucrado y/o el equipamiento de la escuela para facilitar el acceso  a las tecnologías de la comunicación, y/o para replicarla en otros ámbitos; en cumplimiento con lo detallado en el apartado III - Premio del Concurso.  
- Entregar el “Formulario de rendición de fondos” que será enviado por el Organizador, quien determinará su plazo de entrega.

#### VII.- Selección y jurado.

A partir de la recepción de las Fichas de Postulación, el Organizador junto con las organizaciones que apoyan y acompañan el Concurso harán una pre-evaluación de los proyectos postulados (desde el 6 de agosto de 2021). Los postulantes al Premio podrán ser contactados por el Organizador para ampliar la información presentada y/o para coordinar una visita de campo para conocer los proyectos, en el caso de considerarlo necesario por parte de los evaluadores a su único y exclusivo criterio.

Posteriormente, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consideración de un jurado (en adelante el "Jurado"): conformado por personas idóneas, quienes definirán, conforme su único y exclusivo criterio, los tres proyectos ganadores del Concurso y las menciones especiales. En todos los casos, las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría, serán inapelables y constarán en acta escrita.

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

**Manuel Álvarez Trongé**: Abogado, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Presidente de Proyecto Educar 2050. Es Profesor de la Universidad ESEADE y miembro del Consejo de la Universidad Siglo XXI. Ha sido el responsable jurídico de Perez Companc S.A., PASA Petroquímica S.A., de Telefónica Internacional en España, de Telefónica de Argentina en Buenos Aires y de Aerolíneas Argentinas S.A. (de quien fuera Vice-Presidente). Ha realizado estudios de Posgrado en la Universidad de Harvard y Michigan en EEUU, en el King’sCollege de Gran Bretaña, en el IESE de España y en el IAE, UADE y ESEADE de Argentina. Es asimismo Diplomado en Filosofía Moderna y Contemporánea por el Instituto Universitario Ortega y Gasset. Es autor de tres libros (el último fue “Negociar con la vida” Editorial RandomHouseMondadori) y de numerosos artículos en Revistas y distintos diarios del país y del extranjero.

**Patricio Bernabé**: Editor del Diario La Nación.

**Magdalena Fernández Lemos**: Licenciada en Ciencia Política y Gobierno (Universidad Torcuato Di Tella), es Profesora de Nivel Secundario y Superior (Universidad Austral), tiene un posgrado en Gestión (Universidad del CEMA), y está estudiando una maestría en Educación (Universidad de San Andrés). Estudió sobre políticas de género en Latinoamérica y trabajó con madres jóvenes judicializadas y mujeres emprendedoras. Además de continuar dando clases en espacios formales, tiene experiencia en liderar espacios no formales con niños, jóvenes y adultos. Reconocida por su liderazgo, en 2018 fue seleccionada para representar a la Argentina en la cumbre internacional Youth 20, en 2019 fue becada para ser parte del Programa internacional Global Women in Managment y electa como presidente de la Asociación Civil Mujeres 2000. Entre 2013 y 2014 participó del Programa de Enseñá por Argentina, donde enseñó en escuelas de contextos vulnerados en la Ciudad de Buenos Aires y en el conurbano. Al terminar el Programa, se incorporó al equipo de la ONG como tutora. Luego de un año pasó a ser la Directora de la Región Buenos Aires. Entre 2017 y 2018 se desempeñó Directora del Programa de Liderazgo Social y Educativo de la fundación, a cargo de las áreas de Convocatoria y Selección, Formación y Tutorías, Alumni e Impacto a nivel nacional. Se formó en temas de liderazgo estudiantil y liderazgo colectivo, en diversidad, inclusión y equidad. Desde enero de 2019, es Directora Ejecutiva de la Fundación.

**María Eugenia G. T. de Podestá**: es Magíster en Educación por Universidad de Bath, posgraduada en Educación de la UCA y Licenciada en Bioquímica de la UBA. Es coautora y compiladora de los libros "Mejorar la escuela. Acerca de la gestión y la enseñanza" (Buenos Aires, Ediciones Granica, 2004), y "Mejorar la gestión directiva en la escuela" (Buenos Aires, Ediciones Granica, 2007). Es coautora de los libros "La aventura de enseñar ciencias naturales" (Buenos Aires, Aique, 2009), "El Rol del supervisor en la mejora escolar" (Buenos Aires, Aique, 2009), "El cerebro que aprende" (Buenos Aires, Aique, 2013) y compiladora del libro "Bienestar, emociones y aprendizaje. Una visión integral de la educación emocional en la escuela" (Buenos Aires, Aique, 2018), Además, es directora de la colección "Neurociencias y Educación", de Aique Grupo Editor.  
Sus últimos libros son "Aprender Ciencias en el Jardín de infantes" (Buenos Aires, Aique, 2019), "Directores: Líderes en Acción. Transformando la escuela" (Buenos Aires, Aique 2020) y “Equipos Directivos sin Distancia” (Buenos Aires, Aique, 2021) Actualmente, se desempeña como Directora del Área de Extensión, coordinando diversos programas en gestión directiva. Es también profesora de la materia de Gestión Educativa en diversos posgrados. Además, es Codirectora de la Especialización en Educación en Ciencias, y del Programa de investigación en Educación en Ciencias de la Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés.

**Dr. Héctor Miguel Pérez**. Jefe de División Enfermedades Infecciosas del Departamento de Medicina Interna del Hospital Juan A. Fernández (2015-2019). Jefe de la Unidad Hospital de Día (2013-2015). Gerente de Promoción de la Salud y la Cultura de OSDE. Presidente de Fundación OSDE.

**Agustín Porres**, director regional LATAM de Fundación Varkey. Es un experimentado profesional en las áreas de educación y políticas públicas. Trabajó durante muchos años en el sector público de la Argentina, primero como funcionario en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y luego en la Agencia Nacional de Seguridad Social. A su vez, lideró el área de Política Educativa de Fundación Contemporánea, intentando consolidar una dirigencia política joven. Antes de unirse a Fundación Varkey, Agustín fue Director Ejecutivo de FormarHub Foundation, una organización sin fines de lucro que reúne a jóvenes líderes que se desempeñan en educación en América Latina y los Estados Unidos.   
Cuenta con una Maestría en Políticas Públicas y una especialización en educación de la McCourt School of Public Policy de Georgetown University, Washington. Además, realizó un posgrado en Política, Gobierno y Administración en la Universidad Católica Argentina, donde anteriormente realizó la carrera de grado en Filosofía.

**Carlos D. Tramutola** se recibió de Ingeniero Industrial en la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Realizó estudios de postgrado enla School of Business Administration (Cornell University), asistió a cursos profesionales en Stanford University y en el Massachusetts Institute of Technology (MIT). Ha sido profesor titular de la cátedra de Estrategia en el Postgrado de Administración de Empresas de la Universidad Católica Argentina (UCA) y de la cátedra de Administración de Empresas en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Asimismo, se desempeñó como Miembro de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA). Ha dado conferencias y seminarios en varios países sobre temas referidos a producción, infraestructura y comercio Fue galardonado con el premio “El Ejecutivo del año en Argentina” en 1985 y nominado entre los empresarios más exitosos por la encuesta realizada por Gallup. En 1988 recibió el Diploma al Mérito en la disciplina “Ejecutivos de la Industria” y en el año 2013 en la categoría Ciencia y Tecnología / Ingeniería Industrial otorgado por la Fundación Konex. En 1996 la revista América Economía le otorgó el premio a los Excelentes de la Década en Latinoamérica. Ha recibido por parte de la Academia Nacional de Ingeniería el Premio “Ing. Gerardo M. Lassalle” correspondiente al año 2004, en virtud de sus reconocidos méritos en el campo de la gestión industrial. En Junio de 2005 fue incorporado como Académico de número a la Academia Nacional de Ingeniería. Se desempeñó como Vicepresidente Ejecutivo del Área Industrias de la Organización Techint. Ha sido Presidente de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa (ACDE) y del Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA). En 1997, convencido de que la mejora de la calidad educativa y la generación de oportunidades para los jóvenes en situación más vulnerable es una condición indispensable para el desarrollo del país, creó la Fundación Cimientos que desde entonces ha beneficiado con sus programas anuales de asistencia económica y acompañamiento individual a más de 45.000 estudiantes de bajos recursos de escuelas secundarias públicas en todo el país. Fue su Presidente hasta el año 2009 y actualmente es miembro de su Comité Ejecutivo. Actualmente es Presidente de Strat Consulting, que fundara en 1990, una reconocida firma de consultoría que asesora en temas de Alta Dirección (estratégicos y organizacionales) a corporaciones de Latinoamérica.

En caso de ausencia de uno de los jurados, el Organizador elegirá un reemplazante. La comunicación de los ganadores del Concurso se realizará en el transcurso del mes de octubre/noviembre a través de una llamada telefónica y/o correo electrónico. Si a los 10 días hábiles de la comunicación a las Instituciones educativas ganadoras, no se obtuviera una respuesta de parte de las mismas, el Organizador podrá considerar por rechazada su participación en el Concurso. En el caso de que el Jurado considere que no existe ningún candidato idóneo para ganar el Concurso, podrá declarar el mismo total o parcialmente desierto. Si el Jurado declarare el Concurso "desierto parcialmente", y como consecuencia de ello se entregarán uno, o dos, o tres, o cuatro o cinco Premios en lugar de los seis premios previstos; el importe del/ los Premio/s declarado/s desierto/s se repartirá entre el o los ganadores en las proporciones que el Jurado considere adecuadas a su exclusivo criterio y decisión.

El Organizador determinará, en forma exclusiva, la forma, modo y condiciones en que se entregará el Premio a fin de garantizar que el mismo sea aplicado a la concreción y ejecución del proyecto ganador, pudiendo incluso ser quien administre los mismos o nombrar instituciones u organizaciones intermedias para este último cometido. Los ganadores renuncian por el presente a efectuar cualquier tipo de reclamo. Una vez efectuado el pago o los pagos, las Instituciones educativas deberán entregar recibo/s de recepción de fondos a modo de comprobante.

#### VIII.- Consideraciones finales.

- Las situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones serán resueltas por el Jurado y por el Organizador, conforme su único y exclusivo criterio y su decisión, cuya resolución será inapelable y definitiva. El Organizador se reserva el derecho de modificar los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también el derecho a cancelar, suspender o modificar el Concurso y en caso fortuito o de fuerza mayor, o ante circunstancias que a criterio exclusivo del Organizador así lo justifiquen. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho al participante a efectuar reclamo alguno.

- Los participantes exoneran de toda responsabilidad al Organizador, en caso de que las presentaciones en el Concurso resultaran dañadas o destruidas por caso fortuito o fuerza mayor, mientras estuvieren en poder del mismo. Los materiales presentados NO serán devueltos.

- El Organizador y/o S.A. LA NACION se reservan el derecho de difundir el nombre y las imágenes de los participantes que hayan recibido un Premio del Concurso por los medios y formas de comunicación que consideren conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna, considerándose la presentación de la Ficha de Participación del Concurso la suficiente autorización. Se considerará que los participantes en el Concurso han prestado su consentimiento expreso al respecto al presentar la Ficha de Participación, ya sea por vía electrónica y/o por sobre cerrado y remitido por correo.

- Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por la vía judicial, los participantes del Concurso se someten a la jurisdicción ordinaria nacional de la Capital Federal, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

- Por la sola participación en el Concurso, los participantes declaran y garantizan al Organizador, con carácter de declaración jurada, que son los únicos y exclusivos titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los proyectos presentados y que se obligan en forma expresa, irrevocable e incondicional a mantener indemne al Organizador y a S.A. LA NACIÓN, por cualquier reclamo que puedan recibir los mismos con causa y/o en virtud a los proyectos presentados. El compromiso de indemnidad asumido por los participantes incluye la obligación de reembolsar al Organizador y/o S.A. LA NACIÓN toda suma de dinero que los mismos se hubieren visto obligadas a desembolsar por las cuestiones aquí previstas. La obligación de indemnidad asumida por los participantes se entiende asumida con los mayores alcances legales y sin limitación temporal alguna.

- Asimismo, por el sólo hecho de participar en el Concurso los participantes autorizan al Organizador en forma expresa, irrevocable e incondicional a difundir, publicar y reproducir los proyectos, total o parcialmente, por cualquier medio y/o formato, en forma gratuita y sin limitación alguna.

- El Organizador se reserva el derecho de utilizar y difundir los proyectos presentados como así también el nombre e imagen de los participantes y sus familiares que concurran a la ceremonia de premiación por los medios y formatos que considere necesarios y adecuados, sin limitación de ningún tipo ni obligación de realizar y/o abonar compensación alguna.